

**Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales del Sector Público para el
Primer Semestre del Año Fiscal 2003**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 027-2003-EF-76.01

Lima, 14 de julio de 2003

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la precitada Ley Orgánica, los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado - prescriben que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, es la más alta autoridad técnico normativa, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, en atención a lo prescrito en las precitadas normas legales, es conveniente dictar las pautas metodológicas necesarias a efectos de coadyuvar a los trabajos de elaboración de la Evaluación Presupuestaria Institucional del Sector Público a partir de los avances físicos y financieros presentados durante el primer semestre del Año Fiscal 2003;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/76.13;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 012-2003-EF/76.01 - Directiva para la Evaluación Presupuestaria Institucional del Sector Público para el Primer Semestre del Año Fiscal 2003, que forma parte de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2003

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objetivo

Artículo 1.- La presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la elaboración de la Evaluación Semestral del Pliego, con la finalidad de apreciar el desempeño en la Gestión Presupuestaria Institucional durante el período a evaluar.

Base Legal

Artículo 2.- La aplicación de la presente norma se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

* Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

* Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

* Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

* Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/76.13.

Ámbito de aplicación

Artículo 3.- La presente Directiva se aplica a las Entidades del Sector Público integrantes del Gobierno Central y de las Instancias Descentralizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, que se detallan en el **Anexo 02: "Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2003"**; aprobado por *Resolución Directoral N° 051-2002-EF/76.01*"; así como a los Pliegos de reciente creación.

**CAPITULO II
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

Concepto de Evaluación Presupuestaria

Artículo 4.- La Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar, sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos al primer semestre del año 2003, y su contrastación con los Presupuestos Institucionales así como su incidencia en el logro de los *Objetivos y su Misión Institucional*.

Para los efectos de la realización de los procesos a que se refiere el párrafo anterior, las disposiciones que contiene el presente Capítulo se aplican a la Evaluación Semestral.

Fines de la Evaluación Presupuestaria Semestral

Artículo 5.- La Evaluación Presupuestaria Semestral persigue los siguientes fines:

a) Determinar la importancia de la ejecución de las metas presupuestarias contempladas en las principales *actividades y proyectos* y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia al logro de la misión de la entidad.

b) Determinar el grado de avance en el cumplimiento físico de las *Metas Presupuestarias de las principales actividades y proyectos (comparar los resultados de las metas obtenidas con las metas de apertura y modificada)*, explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución y especificar las causas que las originaron.

c) Determinar, el grado de avance financiero de las *Metas Presupuestarias de las principales actividades y proyectos (comparar los resultados de los montos considerados en los presupuestos de apertura y modificado y en el ejecutado con las metas formuladas, programadas y obtenidas, respectivamente)*, explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución y especificar las causas que las originaron.

d) Determinar el grado de eficacia en la ejecución presupuestaria de los ingresos a nivel de subgenérica y de los gastos a nivel de actividades y proyectos, explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución y especificar las causas que las originaron.

e) Lograr una visión general de la administración del pliego vinculada con la producción de bienes y servicios que brinda a la comunidad.

g) Formular sugerencias para la adopción de medidas correctivas a fin de mejorar la gestión del Presupuesto Institucional en los sucesivos Procesos Presupuestarios.

Etapas de la Evaluación Presupuestaria Institucional

Artículo 6.- La elaboración de la *Evaluación Presupuestaria Institucional* se efectúa a nivel de Pliego, comprende las siguientes Secciones:

Sección Primera: Determinación de la Importancia de las Acciones y su Programación en el logro de la Misión.

Sección Segunda: Determinación de Indicadores de Eficacia.

Sección Tercera: Identificación de los problemas presentados.

Sección Cuarta: Determinación de medidas correctivas y sugerencias.

Sección Quinta: Responsabilidades de los Integrantes del Sistema de Gestión Presupuestaria respecto de la Evaluación Presupuestaria.

Cada una de las secciones serán explicadas en los artículos siguientes.

SECCIÓN I : “DETERMINACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES Y SU PROGRAMACIÓN EN EL LOGRO DE LA MISIÓN”

Objetivo

Artículo 7.- La Etapa de “Determinación de la importancia de las acciones desarrolladas en el logro de la misión”, consiste en cuantificar la importancia de la ejecución de las metas presupuestarias en el logro de las correspondientes actividades y proyectos, así como de éstos en la ejecución de los programas relacionados a ellos y así sucesivamente hasta el logro de la misión. Para tal efecto, el Pliego Presupuestario deberá efectuar los siguientes pasos, a fin de determinar las matrices de ponderación:

Importancia relativa de las Metas en la ejecución de las Actividades y/o Proyectos

1. Seleccionar las principales Actividades y Proyectos teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Deberán representar financieramente por lo menos el 80% del presupuesto del Pliego, sin considerar los gastos financieros y previsionales.

b) La importancia de su ejecución en el logro de los Objetivos Institucionales.

c) Se tendrá únicamente en cuenta los gastos no financieros ni previsionales, salvo en el caso del MEF en que se considerará los gastos financieros y en el caso de la ONP que se tomará en cuenta los gastos previsionales.

Ver Pantalla N° 1.

Pantalla N° 1: Selección de las Actividades y Proyectos más importantes

GRAPHICS: Pantalla N° 1

- (A) Botón que traslada la actividad/proyecto seleccionada en (C) a la lista de selección en (D).
- (B) Botón que traslada la actividad/proyecto seleccionada en (D) a la lista de selección en (C).
- (C) Área o lista de actividades/proyectos para su selección.
- (D) Área o lista de actividades/proyectos seleccionadas.
- (E) Botón de grabación.

2. Considerar, a nivel de Pliego Presupuestario, todas las metas para la ejecución de las principales Actividades y/o Proyectos seleccionados, teniendo en cuenta que en los casos de metas que consideran su ejecución en varias provincias y/o departamentos, deberán considerarse agregadamente a nivel nacional. Al seleccionar una Actividad/Proyecto, automáticamente, el sistema seleccionará todas sus metas.

3. Cuantificar¹(1), en dos decimales, la importancia de cada una de las metas en el logro de cada Actividad y/o Proyecto seleccionado. Definidas las metas se formará una matriz de la siguiente forma:

MATRIZ “A”

	A/P x	A/P y	A/P z
Meta x1	X ₁	0		0
Meta x2	X ₂	0		0
Meta y1	0	Y ₁		0
.	0	Y ₂		0
.	0	0		Z ₁
Meta z2	0	0		Z ₂
	Ex _i = 1.00	Ey _i = 1.00	Ez _i = 1.00

donde:

x_i = importancia relativa de la Meta i en el logro de la actividad /proyecto x
 y_i = Importancia relativa de la Meta i en el logro de la actividad /proyecto y
 z_i = Importancia relativa de la Meta i en el logro de la actividad /proyecto z

Pantalla 2: Matriz de importancia de las metas en el logro de las actividades/proyectos

GRAPHICS: Pantalla N° 2

- (A) Columna de Metas. Nótese que la meta está totalmente identificada con su cadena a partir de su Función.
- (B) Encabezadas donde figuran las Actividades/Proyectos seleccionados. Es importante señalar que si cambia la selección de Actividades/Proyectos, deberá reconstruir la matriz A y B. Cada columna debe sumar la unidad.
- (C) Celdas para registro de pesos, obsérvese que se utilizan dos decimales.
- (D) Datos que identifican a la celda activa en cuanto a la Actividad/Proyecto, Meta y Unidad de Medida respectiva.

Nota importante: Si en la matriz "A", una misma meta está asociada a más de una Actividad/Proyecto, en la matriz sólo figurará una fila para dicha meta. Por ejemplo, si se cuenta con 20 metas y 10 actividades y/o proyectos y una de las metas se encuentra asociada a dos Actividades/Proyectos entonces no visualizará en pantalla una matriz de 20x10, sino una matriz de 18x10. Sin embargo, los cálculos internos se efectuarán con la matriz real desagregada de 20x10.

Importancia relativa de las Actividades y/o Proyectos en la ejecución de los Programas

4. Definidas las actividades y/o proyectos más importantes, se cuantifica en dos decimales, el grado de importancia de la ejecución de cada actividad y/o proyecto seleccionado en el logro de los programas presupuestarios vinculados a ellos en la estructura del pliego presupuestario, conformándose la siguiente matriz:

MATRIZ "B"

	Prog 1	Prog 2	Prog n
A/P x	X_1	0		0
A/P y	X_2	0		0
.	0	Y_1		0
.	0	Y_2		0
.	0	0		Z_1
A/P z	0	0		Z_2
	$Ex_i = 1.00$	$Ey_i = 1.00$	$Ez_i = 1.00$

donde:

x_i = importancia relativa de la Act/Proy i en el logro del Programa 1
 y_i = importancia relativa de la Act/Proy i en el logro del Programa 2
 z_i = importancia relativa de la Act/Proy i en el logro del Programa n

Pantalla N° 3: Matriz de importancia de las Actividades/Proyectos en la Ejecución de los Programas

GRAPHICS: Pantalla N° 3

- (A) Columna .de Actividades/Proyectos seleccionados.
- (B) Programas asociados.

Importancia relativa de los Programas en el logro de los Objetivos

Para trabajar esta matriz es necesario registrar los Objetivos Institucionales en la siguiente pantalla:

Pantalla N° 4: Registro de Objetivos Institucionales

GRAPHICS: Pantalla N° 4

- (A) Lista de Objetivos Institucionales registrados.
- (B) Area de registro de Objetivos Institucionales.
- (C) Botón para agregar nuevo Objetivo.
- (D) Botón para modificar el texto de un Objetivo.
- (E) Botón para eliminar el Objetivo seleccionado en (A).
- (F) Botón para confirmar el ingreso o actualización de un Objetivo.
- (G) Botón para cancelar la operación en curso.

Nota: si luego de registrados los Objetivos Institucionales, volviera a esta opción a añadir o eliminar algún Objetivo, las matrices “C” y “D” deberán ser reconstruidas.

A continuación se debe relacionar cada Objetivo Institucional con uno o más Programas, tal y como se muestra en la siguiente pantalla:

Pantalla N° 5: Relación de Programas y Objetivos

GRAPHICS: Pantalla N° 5

- (A) Lista de Programas. Se debe seleccionar un Programa y uno o varios Objetivos para relacionarlos. Si la selección de Objetivos es múltiple utilice CTRL+Click.
- (B) Lista de Objetivos Institucionales.

5. Determinar, en dos decimales, la importancia de la ejecución de cada Programa en el logro de los Objetivos Institucionales. Cabe indicar, en el caso que el pliego presupuestario cuente con un solo programa presupuestario, la participación de éste en el logro de cada objetivo será uno (1).

MATRIZ “C”

	Obj 1	Obj 2	Obj n
P 1	X1	0		0
P 2	X2	0		0
.	0	Y1		0
.	0	Y2		0
.	0	0		Z1
P n	0	0		Z2

$\sum x_i = 1.00$ $\sum y_i = 1.00$ $\sum z_i = 1.00$

donde:

x_i = importancia relativa del Programa i en el logro del Objetivo 1

y_i = importancia relativa del Programa i en el logro del Objetivo 2

z_i = importancia relativa del Programa i en el logro del Objetivo n

Pantalla N° 6: Matriz de Importancia de la ejecución de los Programas en el logro de Objetivos

GRAPHICS: Pantalla N° 6

- | |
|--|
| (A) Columna de Programas, de acuerdo a la ubicación de la celda, aparecerá su descripción en (D). |
| (B) Encabezados de los Objetivos Institucionales ingresados, de acuerdo a la ubicación de la celda, aparecerá su descripción en (C). |

Importancia relativa de los Objetivos en el logro de la Misión del Pliego

6. Identificar, en dos decimales, la importancia del logro de los Objetivos en el proceso de alcanzar la Misión Institucional.

MATRIZ "D"

	MISIÓN
Obj 1	X 1
Obj 2	X 2
.	.
Obj n	X 3

$$\sum x_i = 1.00$$

donde

x_i = importancia relativa del Objetivo i en el logro de la Misión del Pliego

Pantalla N° 7: Matriz de participación de los Objetivos en el logro de la Misión

GRAPHICS: Pantalla N° 7

- | |
|---|
| (A) Columna de Objetivos Institucionales. El cambio de celda a otro Objetivo, presentará su descripción en (C). |
| (B) Columna de Misión |

Determinación de la programación y avance físico semestral de las metas, de las actividades y/o proyectos seleccionados.

7. La determinación de la programación física y el avance logrado de las metas presupuestarias de las actividades y proyectos, debe mostrar el avance físico logrado respecto de la programación semestral de la meta. Asimismo, se deberá observar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución y determinar las causas que la originaron.

En tal sentido, el pliego presupuestario deberá efectuar la programación semestral física de las metas, los valores que aparecen en esta matriz deben guardar correspondencia con los valores

que figuran en la Programación Anual de metas del software del Proceso Presupuestario.

Matriz Programación Física Acumulativa Semestral

	Al 1er Sem.	Al 2do Sem.	U.M.
Meta 1	M1	M2	Kms
Meta 2		N1	Aula
.	.	.	.
Meta n	O1	O2	Vacuna

Para registrar esta información deberá acceder a las siguientes opciones del sistema:

Pantalla N° 8: Programación Semestral de Metas Físicas

(*) (*) Ver Gráfico, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.

(A) Lista de Actividades y Proyectos seleccionados. La selección de un elemento de esta lista provocará la aparición de las metas relacionadas a cada uno en la lista (B).

(B) Relación de metas asociadas a cada Actividad/Proyecto.

(C) En esta columna se debe registrar la Programación Anual de la meta de acuerdo a la unidad de medida de la columna (D).

(D) Columna de Unidades de medida.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR - RANGOS DE CALIFICACION

El grado de avance de las acciones realizadas por el Pliego respecto de la Misión Institucional, será calificada según el rango que se detalla a continuación:

Rango	Calificación
1,00-0,95	Optimo
0,94-0,80	Bueno
0,79-0,60	Regular
0,59-0,00	Deficiente

SECCIÓN II : “DETERMINACIÓN DE INDICADORES DE EFICACIA”

El Indicador de Eficacia.-

Artículo 8.- El Indicador de Eficacia identifica el avance de la ejecución presupuestaria de metas presupuestarias efectuadas por el pliego respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA) puesto institucional modificado (PIM).

En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, se relaciona la ejecución presupuestaria de los ingresos, a nivel de pliego presupuestario y de subgenérica del ingreso, con los ingresos estimados en el presupuesto institucional de apertura y el presupuesto institucional modificado (PIM)

Indicador de Eficacia de los Ingresos (IEI)

Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

$$\text{IEI(PIA)} = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Ingresos Estimados (PIA)}}$$

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

$$\text{IEI(PIM)} = \frac{\text{Monto de Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Ingresos Estimados (PIM)}}$$

Debe recordarse que el indicador de eficacia, para el caso de los ingresos, se aplica a nivel de pliego presupuestario y subgenérica del ingreso.

En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relacionan los compromisos efectuados durante el período a evaluar, respecto al monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), aplicado a nivel de actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia de los Gastos (IEG)

Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

$$\text{IEG(PIA)GGG} = \frac{\text{Monto de Ejecución Presupuestaria de Egresos (a nivel de grupo genérico de gasto)}}{\text{Monto de Egresos Previstos del PIA (a nivel de grupo genérico de gasto)}}$$

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

$$\text{IEG(PIM)GGG} = \frac{\text{Monto de Ejecución Presupuestaria de Egresos (a nivel de grupo genérico de gasto)}}{\text{Monto de Egresos Previstos del PIM (a nivel de grupo genérico de gasto)}}$$

Respecto a los Calendarios de Compromisos, acumulados al primer semestre

$$\text{IEG(CC)} = \frac{\text{Monto de Ejecución Presupuestaria de Egresos (a nivel de grupo genérico de gasto y fuentes de financiamiento)}}{\text{Monto de calendarios de compromisos autorizados al pliego (a nivel de grupo genérico de gasto y fuentes de financiamiento)}}$$

En la determinación del cumplimiento de las metas presupuestarias, se relacionan las metas presupuestarias obtenidas con las metas presupuestarias de apertura y modificadas, a nivel de actividad y proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia de las Metas Presupuestarias (IEM)

Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

$$\text{IEM(PIA)} = \frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X1}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X1}}$$

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

$$\text{IEM(PIM)} = \frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X1}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X1}}$$

Este indicador se aplica a cada meta presupuestaria, vale decir, en la fórmula se está midiendo la eficacia de la meta presupuestaria Xi. La misma operación se efectuará con las metas presupuestarias X2, X3, Xn.

Nota:

Cabe recordar que se conceptúa como “Meta Presupuestaria Obtenida”, al estado situacional de la Meta Presupuestaria a un momento dado. Como resultado de la aplicación de los Indicadores Presupuestarios, la Meta Presupuestaria Obtenida se califica como Meta Cumplida o Meta Ejecutada.

Reportes para la Evaluación semestral

Artículo 9.- El software del Proceso Presupuestario 2002, contiene los reportes para el análisis de la gestión presupuestaria mediante la aplicación del indicador de eficacia.

Reporte que debe ser utilizado para sustentar el Indicador de Eficacia de los Ingresos (IEI):

Módulo 5. Evaluación
5. E Indicadores de Eficacia de los Ingresos
EV86.R Indicadores de Eficacia de los Ingresos

Reporte que debe ser utilizado para sustentar el Indicador de Eficacia de los Gastos (IEG):

Módulo 5. Evaluación
5. C Indicadores de Eficacia de los Gastos
EV83.R Indicadores de Eficacia de los Gastos

Reporte que debe ser utilizado para sustentar el Indicador de las Metas Presupuestarias (IEM):

Módulo 5. Evaluación
5. B Indicadores de Eficacia de las Metas Ppts
EV22.R Indicadores de Eficacia de las Metas Ppts

SECCIÓN III : “IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS”

Objetivo

Artículo 10.- La presente Sección consiste en identificar los problemas que ocurrieron durante la ejecución, detectados durante el proceso de análisis de la Gestión Presupuestaria.

Para dicho efecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Respecto al Indicador de Desempeño Institucional, el resultado debe tender a 1., el valor obtenido será contrastado para su medición, según el rango de calificación que se señala en el artículo 7 de la presente Directiva.

Respecto al Indicador de Eficacia, el resultado debe tender a 1., en el caso de no llegar a 1., debe señalarse las causas que motivaron tal resultado.

SECCIÓN IV : “DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SUGERENCIAS”

Objetivo

Artículo 11.- La presente Sección consiste en determinar las soluciones Técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el período evaluado.

El planteamiento de las soluciones técnicas pertinentes y/o correctivos necesarios, se sujetan a las siguientes pautas metodológicas:

a) Se formulan a nivel de Programa, a partir de las metas presupuestarias y componentes, pasando luego por las actividades y proyectos, hasta consolidarse a nivel de Programa.

b) Deben considerar tanto el aspecto presupuestario, comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, como los factores extrapresupuestarios que han incidido en la ejecución, como es el caso de ocurrencia de fenómenos naturales, demora en trámites administrativos, etc.

c) Sobre la base de la información elaborada, debe hacerse un análisis crítico de la Estructura Funcional Programática utilizada por el pliego para el período evaluado así como de las metas presupuestarias programadas durante el período, debiendo proponerse, de estimarse conveniente, la supresión, fusión y/o creación de nuevas actividades y proyectos así como metas presupuestarias que contribuyan a reflejar con mayor precisión los resultados a lograr para el año fiscal siguiente.

SECCION V : “RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES EL SISTEMA DE PRESUPUESTARIA RESPECTO DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA”

Responsabilidad del Titular de Pliego en la Evaluación Presupuestaria.

Artículo 12.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Titular de Pliego es el responsable de la presentación oportuna de la información correspondiente a la Evaluación Presupuestaria Institucional del Pliego, teniendo en cuenta los plazos de elaboración y remisión establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Para tal efecto, dicta las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad, seguridad y oportunidad de los procesos que requiere la Evaluación Presupuestaria del Pliego. Debe recordarse que la información de orden presupuestario tiene el carácter de Declaración Jurada, conforme al Artículo 64 de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01.

Responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego

Artículo 13.- La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, es la dependencia técnica responsable de la Evaluación Presupuestaria Anual del Presupuesto Institucional. Para dicho efecto, se encargará de efectuar las coordinaciones pertinentes con las

Unidades Ejecutoras del Pliego en caso lo requiera.

Asimismo, con la finalidad de determinar las principales Actividades y Proyectos y las matrices de ponderación deberán efectuar reuniones de coordinación con los responsables de su ejecución. Además, dicha Oficina se encuentra facultada a dictar las medidas operativas complementarias que se requieran, sin desnaturalizar las disposiciones de la presente Directiva y dentro del marco de las normas legales que conforman el *Sistema de Gestión Presupuestaria*, a fin de agilizar la elaboración de la información requerida y sin que ello implique la delegación de las responsabilidades a que se refiere el párrafo precedente.

De igual manera deberá elaborar y remitir el Informe Ejecutivo de la Evaluación Semestral el cual contendrá no más de veinte páginas tamaño A4 a espacio simple con letra arial de 12 puntos, debiendo tener lo siguiente:

Primera Parte.- Explicar el resultado del grado de avance de las acciones realizadas por el pliego respecto de la misión institucional.

Segunda Parte.- Evaluación de Ingresos, a nivel de pliego y subgenérica del ingreso, conteniendo el análisis y explicación en términos de eficacia de la ejecución de ingresos del pliego, respecto al PIA y al PIM, así como la explicación de los problemas presentados y los correctivos propuestos.

Tercera Parte.- Evaluación de Gastos, a nivel de actividad y proyecto, conteniendo el análisis en términos de eficacia de la ejecución presupuestaria del pliego respecto al PIA y al PIM, así como la explicación de los problemas presentados y los correctivos que es necesario proponer.

Cuarta Parte.- Evaluación de Metas Presupuestarias, a nivel de actividad y proyecto, conteniendo el análisis y explicación en términos de eficacia de la ejecución de las metas presupuestarias, enumerando los problemas presentados y los correctivos propuestos.

Quinta Parte.- Deberá adjuntarse los reportes de evaluación que se indican en el artículo 9, debidamente visados por el jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.

Plazos de presentación de la Información de Evaluación Presupuestaria Semestral

Artículo 14.- La Evaluación Presupuestaria Semestral, a cargo de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, a que se refiere los numerales 1.a y 2^a, del artículo 9 de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, se elabora hasta el 30 de julio del 2003, se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público el 4 de agosto del 2003 y se remite al Congreso de la República el 14 de agosto del 2003.